



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que obra a folios escrito de excepciones presentado por el curador ad litem de la ejecutada. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 042 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Dismacol Ltda	NIT No.	800.134.012-6
ASUNTO	Aportes a pensión		

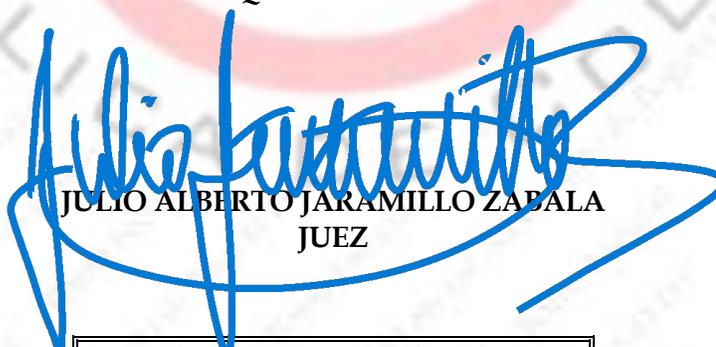
Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de la ejecutada DISTRIBUIDORES DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE COLOMBIA - DISMACOL LTDA, al doctor **JULIÁN CAMILO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.197.367 y portador de la tarjeta profesional No. 267.311 del C. S. de la J.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EJECUTIVA por parte de la ejecutada **DISTRIBUIDORES DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE COLOMBIA - DISMACOL LTDA**

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, a la parte ejecutante por el término legal de Diez (10) días, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por ESTADO N.º 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO